

Helmerich & Payne del Ecuador, Inc. - Sucursal Ecuador

Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2018

Expresadas en Dólares de E.U.A.

1. OPERACIONES

Helmerich & Payne del Ecuador, Inc. (una sucursal de Helmerich & Payne de Ecuador Inc., con sede en Tulsa, estado de Oklahoma, Estados Unidos de América) y cuyo accionista final es Helmerich & Payne Inc., de los Estados Unidos de América. Fue constituida en noviembre de 1972, con el objeto de prestar servicios de perforación de pozos de petróleo; y de poseer y operar equipos, maquinarias y herramientas, necesarias para la perforación de pozos en la industria petrolera.

La dirección principal registrada de la Sucursal es Whymper N2839 y Orellana.

Durante el tercer trimestre del año 2018, Helmerich & Payne Inc.(Casa Matriz) tomó la decisión de cerrar la operación de la Sucursal en el Ecuador, por lo cual como parte del plan de cierre de operaciones, realizó la venta total de su activo disponible para la venta de propiedades, maquinaria, mobiliario y equipo, y de su inventario, en el mes de Octubre 2018. Esta venta fue realizada a su casa matriz, con la consecuente exportación de dichos activos y una venta a un proveedor local respectivamente.

Los procedimientos legales locales necesarios para completar el cierre de operaciones efectivo de la Sucursal en Ecuador se llevan a cabo con la asistencia de los asesores legales locales de conformidad con las leyes y regulaciones ecuatorianas, y de acuerdo a la mejor estimación de la gerencia, se completará durante el segundo semestre del año 2019.

Los estados financieros al 31 de diciembre del 2018 han sido emitidos con autorización de la gerencia de la Sucursal el 22 de marzo de 2019 y posteriormente serán puestos a consideración de Casa Matriz para su aprobación definitiva. En opinión de la gerencia, estos estados financieros serán aprobados sin modificación.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base contable de una entidad en liquidación, esto es reconociendo activos y pasivos a su valor estimado de recuperación y pago.

3. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por la Sucursal en la preparación de sus estados financieros son las siguientes:

a) Bases contables de liquidación-

Para el caso de la Sucursal, que es una entidad en proceso de cierre de operaciones voluntario, no existen normas y prácticas contables que deben aplicarse, y a la fecha no se ha iniciado el proceso de cierre de operaciones formal de la Sucursal. Sin embargo, se han realizado los ajustes que son posibles estimar y que se consideran pertinentes en un proceso de liquidación voluntaria.

Notas a los estados financieros (continuación)

b) Efectivo en bancos-

Se registra a su valor nominal.

c) Deudores comerciales, cuentas por cobrar a compañías relacionadas y otras cuentas por cobrar-

Se encuentran valoradas a su valor nominal y no superan el valor recuperable.

d) Impuestos

Los activos por impuestos corrientes y diferidos por recuperar se miden por los importes que se espera recuperar de la autoridad fiscal hasta la fecha de liquidación y cierre de la Sucursal. Los pasivos por impuestos corrientes por pagar se miden por los importes que se espera pagar a la autoridad fiscal. Las tasas impositivas y la normativa fiscal utilizadas para computar dichos importes son aquellas que estén aprobadas a la fecha de cierre del periodo sobre el que se informa.

e) Muebles, equipos y vehículos

Los muebles, equipos y vehículos son medidos inicialmente a su costo de adquisición menos la depreciación acumulada y menos las posibles pérdidas por deterioro en su valor. Posteriormente los muebles, equipos y vehículos han sido valorados a su valor recuperable.

f) Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar a acreedores comerciales y otras cuentas por pagar corresponden a obligaciones existentes a la fecha del balance que surgen de eventos pasados y se encuentran valoradas al valor que la Sucursal pagará a los acreedores para extinguir la obligación con los mismos o para transferir esta obligación a un tercero que asuma la misma. La gerencia de la Sucursal considera que estas cuentas por pagar se extinguirán a través de la liquidación de estas obligaciones con sus acreedores comerciales, otras entidades y cuentas por pagar a compañías relacionadas directamente.

g) Beneficios a empleados

Los beneficios a empleados son liquidados hasta el término de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en que los empleados han prestado los servicios. Se reconocen como un gasto por el valor sin descontar de los beneficios que se han de pagar por tales servicios. Los beneficios a empleados corresponden el valor total de las obligaciones y beneficios que por ley les corresponden a los empleados a la fecha del balance. Se encuentran valoradas al valor que la Sucursal pagará a los empleados para extinguir sus obligaciones laborales y patronales para con los mismos. Estas cuentas por pagar se extinguirán a través de la liquidación de estas obligaciones con sus empleados a su valor nominal.

h) Reconocimiento de ingresos-

Los ingresos se reconocen cuando es probable que los beneficios económicos asociados a la transacción fluyan a la Sucursal y el monto de ingreso puede ser medido confiablemente, independientemente del momento en que se genera el pago. Los ingresos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

Notas a los estados financieros (continuación)

i) Reconocimiento de gastos-

Los gastos se reconocen a medida que se devengan, independientemente del momento en que se pagan, y se registran en los períodos con los cuales se relacionan.

4. EFECTIVO EN BANCOS

Al 31 de diciembre de 2018 el efectivo en bancos se constituye de cuentas corrientes en dólares de los Estados Unidos de América en diversas entidades financieras locales, los fondos son de libre disponibilidad.

5. CUENTAS POR COBRAR A CASA MATRIZ

Las operaciones entre la Sucursal y su Casa Matriz, forman parte de las transacciones habituales de la Sucursal considerando su objeto y condición descrita en la Nota 1.

(a) Saldos y transacciones con Casa Matriz

(a.1) Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas por cobrar a Casa Matriz se formaban de la siguiente manera:

Sociedad	Naturaleza de la relación	País	Origen de la transacción	Vencimiento	2018
Helmerich & Payne Drilling International	Casa Matriz	EUA	Exportaciones de inventario	1 año	<u>4,636,249</u>

(a.2) Durante el año 2018, el movimiento de las cuentas por cobrar y pagar con entidades relacionadas fue como sigue:

	2018
Saldo por pagar al inicio del año	<u>1,537,223</u>
Más (menos):	
Honorarios y reembolso de gastos de personal (i)	115,645
Transferencias recibidas	918,500
Compensación con cuentas por cobrar por exportaciones de bienes (ii)	(15,201,793)
Compensación con cuentas por cobrar por pago de servicio	(5,824)
Dividendos no distribuidos y transferidos a resultados acumulados (iii)	8,000,000
Saldos por cobrar al cierre del año	<u>(4,636,249)</u>

(i) La Sucursal registra honorarios y reembolsos de gastos de personal.

(ii) La Sucursal durante el año 2018 realizó la venta de activo fijo disponible para la venta a su Casa Matriz Helmerich & Payne Drilling International (Tulsa) por 15,201,793. Posteriormente la sucursal realizó la compensación de la cuenta por cobrar por dicha venta con cuentas por pagar de dividendos declarados.

(iii) Durante el año 2018 la Sucursal declaró dividendos a su casa matriz por 8,000,000.

Notas a los estados financieros (continuación)

6. MUEBLES, EQUIPOS Y VEHICULOS, NETO

Al 31 de diciembre de 2018, el saldo de propiedades, maquinaria, mobiliario y equipo se formaba de la siguiente manera:

	2018			
	Costo histórico	Depreciación acumulada	Deterioro (a)	Neto
Muebles y equipo de computación	206,190	(180,386)	(23,404)	2,400
Vehículos	123,196	(77,511)	(5,685)	40,000
Totales:	329,386	(257,897)	(29,089)	42,400

- (a) La Sucursal reconoció al 2018 un efecto por deterioro de sus activos fijos, de manera que refleje el saldo del valor recuperable de los mismos.

7. ACREDITORES COMERCIAL Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2018, los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se formaban de la siguiente manera

	2018
Proveedores por pagar (1)	55,050
Otras cuentas por pagar	28,702
Otras provisiones por liquidar a terceros (2)	391,529
	475,281

- (1) Los proveedores locales tienen vencimientos de hasta 60 días, por lo que son considerados como corrientes.
 (2) La sucursal registra provisiones por liquidar a terceros, que de acuerdo a la evaluación realizada por la administración, serán liquidados previo al cierre de las operaciones de la Sucursal.

8. IMPUESTOS POR COBRAR Y POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2018 los impuestos por cobrar y por pagar se formaban de la siguiente manera:

	2018
Por cobrar:	
Crédito tributario impuesto a la renta (TIE) (ii)	411,509
	411,509
Por pagar:	
Retenciones en la fuente de IVA	4,131
Retenciones en la fuente de impuesto a la renta	5,743
Impuesto a la salida de divisas	617,302
	627,176

Notas a los estados financieros (continuación)

- (i) De acuerdo al a resolución No. NAC-DGERCGC17-00000121 del 15 de febrero de 2017, la Sucursal tiene derecho a solicitar la devolución anual del excedente del anticipo de Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal 2018, considerando el tipo impositivo efectiva (TIE). En enero de 2019, la Sucursal recibió la notificación del Servicio de Rentas Internas indicando la aceptación del reclamo presentado por la Sucursal por 404,635 y la posterior emisión de la nota de crédito por dicho valor. La intención de la Sucursal es negociar dicha nota de crédito.

9. BENEFICIOS A EMPLEADOS

Al 31 de diciembre de 2018, los beneficios a empleados a corto plazo se formaban de la siguiente manera:

	<u>2018</u>
Beneficios sociales	
Décimo tercer sueldo	1,706
Décimo cuarto sueldo	1,769
Vacaciones	35,365
Fondos de reserva	726
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	14,518
Beneficios por terminación laboral (i)	
Reserva para jubilación patronal	169,483
Indemnizaciones y desahucio	457,684
	<u>681,251</u>

- (i) Al 31 de diciembre de 2018, el saldo de la reserva de jubilación patronal, desahucio e indemnizaciones cubre el 100% del valor a pagar a empleados de la Sucursal por estos conceptos.

10. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE Y DIFERIDO

- a) Un resumen del impuesto a la renta corriente y diferido cargado a resultados es como sigue:

	<u>2018</u>
Impuesto a la renta corriente	449,516
Impuesto a la renta diferido	(610)
	<u>448,906</u>

b) **Impuesto a la renta corriente**

Una conciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable es como sigue:

	<u>2018</u>
(Pérdida) antes de provisión para impuesto a la renta	(8,132,812)
Más (menos)	
Gastos no deducibles, neto de otras deducciones	7,393,703
Otros ingresos exentos	(723,004)
(Pérdida) gravable	(1,462,113)

Notas a los estados financieros (continuación)

	<u>2018</u>
Tasa legal de impuesto	<u>25%</u>
Impuesto a la renta del estado de resultados	-
Más- Anticipo de impuesto a la renta del año	433,936
Más- Ajustes de impuesto a la renta de años anteriores	15,580
Impuesto a la renta del año	449,516
Más (Menos):	
Ajustes de impuesto a la renta de años anteriores	
Crédito tributario de años anteriores (neta de devoluciones de la administración tributaria)	(995,269)
Retenciones del año	(50,757)
Devoluciones de crédito tributario de impuesto a la renta compensado en declaraciones de otros impuestos	185,011
Crédito tributario de Impuesto a la renta (Ver Nota 8)	(411,509)

c) Impuesto a la renta diferido

El pasivo por impuesto diferido se formaba de la siguiente manera:

	<u>Estado de activo neto 2018</u>	<u>Estado de ingresos y gastos 2018</u>
<i>Diferencias temporarias:</i>		
Diferencia en depreciación de instalaciones, maquinaria, mobiliario y equipo	-	610
Efecto en el impuesto diferido en resultados	-	610
Pasivo por impuesto diferido neto	-	610

d) Otros asuntos relacionados con el impuesto a la renta

i) Situación fiscal

De acuerdo con disposiciones legales la autoridad tributaria tiene la facultad de revisar las declaraciones del impuesto a la renta de la Sucursal dentro del plazo de hasta tres años posteriores contados a partir de la fecha de presentación de la declaración del impuesto a la renta siempre y cuando haya cumplido oportunamente con sus obligaciones tributarias.

La sucursal ha sido fiscalizada hasta por el año 2015 y no mantiene montos pendientes de pago.

ii) Determinación y pago del impuesto a la renta

El impuesto a la renta de la Sucursal se determina sobre una base anual con cierre al 31 de diciembre de cada período fiscal, aplicando a las utilidades gravables la tasa del impuesto a la renta vigente.

Notas a los estados financieros (continuación)

Las sociedades nuevas que se constituyan están exoneradas del pago del impuesto a la renta por el período de cinco años, siempre y cuando las inversiones nuevas y productivas se realicen fuera de las jurisdicciones urbanas de los cantones Quito y Guayaquil y dentro de ciertos sectores económicos.

iii) Tasas del impuesto a la renta

La tasa del impuesto a la renta es del 25%. No obstante la tarifa impositiva será del 28% en el caso de que la sociedad tenga accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición; con una participación directa o indirecta, individual o conjunta, igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad.

En caso de que la Sucursal reinvierta sus utilidades en el país en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, podría obtener una reducción en la tasa del impuesto a la renta de 10 puntos porcentuales sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de diciembre del siguiente año.

iv) Anticipo del impuesto a la renta

El anticipo se determina sobre la base de la declaración del impuesto a la renta del año inmediato anterior, aplicando ciertos porcentajes al valor del activo total (menos ciertos componentes), patrimonio total, ingresos gravables y costos y gastos deducibles. El anticipo será compensado con el impuesto a la renta causado y no es susceptible de devolución, salvo casos de excepción. En caso de que el impuesto a la renta causado fuere menor al anticipo determinado, el anticipo se convierte en impuesto a la renta mínimo.

Así también, se excluirán de la determinación del anticipo del impuesto a la renta los gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de masa salarial, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios que para el pago del impuesto a la renta reconoce el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones para las nuevas inversiones, así como otras afectaciones por aplicación de normas y principios contables.

También están exoneradas del pago del anticipo de impuesto a la renta las sociedades nuevas constituidas a partir de la vigencia del Código de la Producción, hasta por un período de 5 años.

v) Dividendos en efectivo

Los dividendos y utilidades, calculados después del pago del impuesto a la renta, distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales o extranjeras, no domiciliadas en paraísos fiscales o jurisdicción de menor imposición o de personas naturales no residentes en el Ecuador, están exentos de Impuesto a la Renta.

Esta exención no aplica si el beneficiario efectivo; quien económicamente o de hecho tiene el poder de controlar la atribución de disponer del beneficio, es una persona natural residente en el Ecuador. El porcentaje de retención de dividendos o utilidades que se aplique al ingreso gravado dependerá de quien y donde está localizado el beneficiario efectivo, sin que supere la diferencia entre la

Notas a los estados financieros (continuación)

máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales (35%) y la tarifa general de impuesto a la renta prevista para sociedades (25% o 28%).

En el caso de que los dividendos sean distribuidos a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición se debe aplicar una retención adicional por la diferencia entre la tasa máxima de tributación de una persona natural (35%) y la tarifa de impuesto a la renta corporativo aplicable para sociedades (25% o 28%).

Cuando la sociedad que distribuye los dividendos o utilidades incumpla el deber de informar sobre su composición accionaria se procederá a la retención de impuesto a la renta sobre dichos dividendos como si existiera un beneficiario efectivo residente en el Ecuador.

Cuando una sociedad distribuya dividendos antes de la terminación del ejercicio económico u otorgue préstamos de dinero a sus socios, accionistas o alguna de sus partes relacionadas (préstamos no comerciales), esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y por consiguiente se deberá efectuar la retención correspondiente a la tarifa de impuesto a la renta corporativo vigente al año en curso, sobre el monto de tales pagos. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada y constituirá crédito tributario para la empresa en su declaración de impuesto a la renta.

vi) Impuesto a la Salida de Divisas (ISD)

El impuesto a la salida de divisas, grava a lo siguiente:

- La transferencia o traslado de divisas al exterior.
- Los pagos efectuados desde el exterior, inclusive aquellos realizados con recursos financieros en el exterior de la persona natural o la sociedad o de terceros.
- Las importaciones pendientes de pago registradas por más de doce (12) meses.
- Las exportaciones de bienes y servicios generados en el Ecuador, efectuadas por personas naturales o sociedades domiciliadas en el Ecuador, cuando las divisas correspondientes a los pagos por concepto de dichas exportaciones no ingresen al Ecuador.
- Cuando la salida de divisas se produzca como resultado de la compensación o neteo de saldos deudores y acreedores con el exterior, la base imponible estará constituida por la totalidad de la operación, es decir, tanto por el saldo neto transferido como por el monto compensado.

Están exentos del impuesto a la salida de divisas (ISD):

- Transferencias de dinero hasta 3 salarios básicos unificados vigentes que no incluyen pagos por consumos de tarjetas de crédito.
- Pagos realizados al exterior por amortización de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y que devenguen intereses a las tasas referenciales.
- Pagos realizados al exterior por concepto de dividendos distribuidos por sociedades nacionales o extranjeras domiciliadas en el Ecuador, después del pago del impuesto a la

Notas a los estados financieros (continuación)

renta, a favor de otras sociedades extranjeras o de personas naturales no residentes en el Ecuador, siempre y cuando no estén domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición.

El impuesto a la salida de divisas (ISD) podrá ser utilizado como crédito tributario para la determinación del impuesto a la renta hasta por 5 años, siempre que haya sido originado en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos y que consten en el listado emitido por el Comité de Política Tributaria.

vii) Reformas tributarias

En el Suplemento del Registro Oficial No. 309 del 21 de agosto de 2018, se expidió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; y en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 del 20 de diciembre de 2018, se publicó su Reglamento. Los principales incentivos y reformas tributarias son los siguientes:

- **Régimen de remisión**

Remisión del 100% de intereses, multas y recargos del saldo de las obligaciones tributarias cuya administración y/o recaudación le corresponde al Servicio de Rentas Internas. Este régimen aplicó a obligaciones tributarias vencidas con anterioridad al 2 de abril de 2018.

Remisión del 100% de intereses y recargos derivados de las obligaciones aduaneras establecidas en control posterior a través de rectificaciones de tributos, cuya administración y/o recaudación le corresponde al Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, determinadas al 2 de abril de 2018.

- **Incentivos para la atracción de inversiones privadas**

Ampliación del plazo de exoneración del impuesto a la renta y su anticipo, para nuevas inversiones productivas que se realicen en sectores considerados como priorizados. En el caso de sociedades ya existentes la exoneración aplicará de manera proporcional y la reducción no podrá ser mayor a 10 puntos porcentuales.

Exoneración del ISD para las nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión, en pagos realizados al exterior por concepto de importaciones de bienes de capital y materias primas para el desarrollo del proyecto, y en pagos por concepto de dividendos, siempre que cumpla con las condiciones señaladas en el Ley.

Exoneración del pago de ISD por pagos al exterior, por concepto de distribución de dividendos a beneficiarios efectivos residentes en el Ecuador, cuando las sociedades reinvertan en el país al menos el 50% de las utilidades, en nuevos activos productivos.

Ampliación del plazo de exoneración del impuesto a la renta para inversiones en industrias básicas a 15 años y 20 años en cantones fronterizos.

Notas a los estados financieros (continuación)

- **Reformas tributarias**

Impuesto a la Renta

- Incremento en el límite de deducibilidad en gastos de promoción y publicidad, del 4% cambia al 20% del total de ingresos gravados.
- La tarifa de impuesto a la renta es del 25%, no obstante, a dicha tarifa se sumará 3 puntos porcentuales cuando:
 - La sociedad respecto de sus accionistas, socios, participes, constituyentes, beneficiarios o similares, incumplan su deber de informar su composición societaria,
 - Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal en Ecuador.

La adición de tres (3) puntos porcentuales aplicará a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales anteriores sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación.

- Se elimina la figura del anticipo de impuesto a la renta mínimo. Si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuere inferior al anticipo pagado más las retenciones, el contribuyente tendrá derecho a presentar un reclamo de pago indebido, o una solicitud de devolución de pago en exceso, o a utilizar dicho monto directamente como crédito tributario sin intereses para el pago del impuesto a la renta que cause en los ejercicios impositivos siguientes y hasta dentro de 3 años contados desde la fecha de la declaración.
- Hasta el mes de junio de cada año, los contribuyentes podrán solicitar al Director General del Servicio de Rentas Internas la exoneración o la reducción del pago del anticipo del impuesto a la renta, cuando demuestren en forma sustentada, que se generarán pérdidas en ese año.

Impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones

- Se cambió a una tarifa progresiva sobre las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares; de sociedades

Notas a los estados financieros (continuación)

domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador, siendo la tarifa más alta la del 10%.

Impuesto al Valor Agregado

- El uso del crédito tributario por el Impuesto al Valor Agregado pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago.
- Los exportadores de servicios pueden obtener la devolución del IVA pagado y retenido, en la importación o adquisición local de bienes, insumos, servicios y activos fijos, necesarios para la prestación y comercialización de servicios que se exporten, que no haya sido utilizado como crédito tributario o que no haya sido reembolsado de cualquier forma.

Impuesto a la Salida de Divisas

Se incluye como excepción del hecho generador del impuesto a la cancelación de obligaciones mediante la compensación.

viii) Precios de transferencia

El informe de operaciones con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2018 será presentado al Servicio de Rentas Internas en las fechas establecidas por la Administración tributaria. De acuerdo con el criterio de la administración y sus asesores de precios de transferencia, no existirán ajustes por este concepto.

11. INVERSIÓN DE LA CASA MATRIZ

a) Capital asignado

Al 31 de diciembre de 2018 el capital asignado a la Sucursal es de 2,000 y representa la inversión extranjera directa registrada en la Superintendencia de Compañías del Ecuador como Sucursal de Compañía extranjera.

El detalle de la inversión extranjera en la Sucursal Al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Nombre de accionista	Capital asignado	Participación %
Helmerich & Payne Inc. (Estados Unidos de América)	2,000	100%
	<u>2,000</u>	<u>100%</u>

Notas a los estados financieros (continuación)

b) Resultados acumulados provenientes de la adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF-

De acuerdo con la Resolución No. SC.ICI.CPA IFRS.G.11.007 de la Superintendencia de Compañías emitida el 9 de septiembre de 2011, el saldo acreedor por 7,841,227 proveniente de los ajustes por adopción por primera vez de las NIIF, solo podrá ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio si las hubiese utilizado en absorber pérdidas o devuelto en caso de liquidación de la Sucursal.

c) Reserva de capital-

De acuerdo con la Resolución No. SC.ICI.CPA IFRS.G.11.007 de la Superintendencia de Compañías emitida el 9 de septiembre de 2011, el saldo acreedor de la reserva de capital por 6,082,542 generados hasta el año anterior al periodo de transición de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF deben ser transferidos al patrimonio a la cuenta resultados acumulados y podrán ser capitalizados en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio concluido, si las hubieren; utilizados en absorber pérdidas; o devuelto en el caso de liquidación de la Sucursal.

12. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Durante el año 2018 los ingresos obtenidos por la Sucursal corresponden a la ganancia discontinuada por la venta de partes de inventario para las cuales la Sucursal reconoció una provisión de deterioro del 100% en años pasados.

13. GASTOS ADMINISTRATIVOS

Durante el año 2018, los gastos administrativos se formaban de la siguiente manera:

	2018
Impuestos y contribuciones (i)	1,131,152
Mantenimiento de campamento	299,537
Seguridad	145,384
Otros costos	109,550
Sueldos y salarios	863,594
Servicios	408,087
Acarreo de materiales	103,610
Depreciaciones	61,376
Logística de personal	14,510
Repuestos y materiales	12,182
Catering	5,770
	<hr/> 3,154,752

(i) Incluye principalmente las provisiones de impuesto a la salida de divisas por 760,850, crédito tributario de impuesto al valor agregado no recuperable por 281,938.

Notas a los estados financieros (continuación)

14. PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

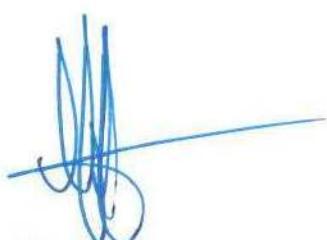
Durante el año 2018 la Sucursal vendió activos clasificados como disponibles para la venta por 16,624,519. De los cuales 15,201,793 corresponden a la exportación a la Casa Matriz, como se indica en la Nota 1 y 6. Al 31 de diciembre de 2017 estos activos presentaban un valor en libros de 21,640,299.

Así también durante el año 2018, la Sucursal dispuso de activos de propiedades, maquinaria, mobiliario y equipo por 1,435,000 aproximadamente.

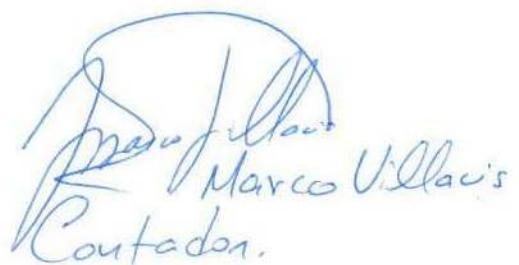
Como resultado de estas operaciones, la Sucursal obtuvo una pérdida en venta de activos clasificados como disponibles para la venta y propiedades, maquinaria, mobiliario y equipo por 5,523,820.

15. EVENTOS SUBSECUENTES

Durante el primer trimestre del año 2019, y como parte del proceso de cierre de operaciones, la Sucursal realizó el pago de liquidaciones a empleados de la Sucursal en base a los valores estimados por el experto actuarial contratado por la Sucursal. Excepto por el asunto antes descrito, entre el 1 de enero de 2019 y la fecha de emisión de éstos estados financieros no se produjeron eventos que, en opinión de la administración, pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados financieros que no se hayan revelado en los mismos.



Mateo Herrera
Representante Legal



Marco Villavicencio
Contador.